



**RESOLUCIÓN No. 090**  
**(13 de julio de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN GASTO"**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA SA ESP" EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 46 DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1155 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Asamblea de Accionistas No. 01 de 2006 fueron aprobados los estatutos de la empresa, los cuales se elevaron a Escritura Pública Nro. 1155 de 2006 en el Círculo Notarial de Cota, constituyéndose la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Que mediante Orden de Compra No. 010 de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) a nombre NAMASTE BG S.A.S. con objeto *"Suministro de dos motos con motor de calle de 180 centímetros cúbicos de cilindraje para los operadores de las plantas de tratamiento de agua potable y del sistema de suministro en bloque con Aguas de la Sabana de Bogotá para la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P."* y que por la adquisición de estas motos se hace necesario realizar el trámite de matrícula en la Secretaría de Tránsito de Cundinamarca.

Que lo anterior genera cuantiosos emolumentos que exceden el monto existente en la caja menor de la empresa y que además, dada su importancia, ameritan un reconocimiento específico y no se dispone dentro del plan de compras de un rubro específico para realizar los trámites requeridos.

Que así las cosas, es necesario autorizar el gasto que se generará de la realización de los trámites prenotados. No obstante, dado que no se dispone de la información detallada del monto al que ascienden, se autoriza su pago con cargo al rubro 212211, Otros Gastos Generales, todo lo cual debe soportarse y quedar como anexo a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar los gastos que generen los trámites de matrícula mencionados en la parte considerativa de la presente resolución con cargo al rubro 212211, Otros Gastos Generales.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Pagar la suma de Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/cte (\$640.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar que los gastos que se paguen con cargo a la presente resolución sean soportados y anexados a la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", el día trece (13) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) en el Municipio de Cota.

**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**  
Gerente

Elaboró: Adriana Milena Córdoba Cano- Profesional Universitario Administrativo  
Revisó: Edith Johana Velásquez - Profesional Universitario Jurídico

